

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 15 de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00290** de MARTIN ALONSO ROMER GONZALEZ en contra de RISK MANAGEMENT INTEGRATED S.A.S., NABORS DRILLING INTERNATIONAL LTDA BERMUDA y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con subsanación de la demanda. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe presentado por Secretaría, observa el Despacho que si bien la parte actora presenta escrito de subsanación de la demanda dentro del término concedido, también lo es, que no subsanó las falencias indicadas por el Despacho, toda vez que se indicó a la parte demandante en el numeral primero (1º) del auto inadmisorio que debía aclarar con precisión las prestaciones sociales a las que hacía referencia, sin embargo, en el escrito subsanatorio no indico cada una de ellas, puesto que nuevamente hizo referencia de forma general a las “ prestaciones sociales” sin discriminarlas entre sí.

Es por lo anterior que le correspondía a la parte actora dar acatamiento íntegro al auto de inadmisión, máxime cuando las normas procesales son de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento. En consecuencia se dispone **RECHAZAR** la presente demanda, en los términos del Art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DEVUÉLVASE al actor el libelo de la demanda y sus anexos, previo desglose del expediente y desanotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 141 FIJADO HOY 10 DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria